

Radicación: 2020-00056-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA
Demandado: GERARDO HIVAN ROSERO ARGOTE Y OTRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 890

En atención a la solicitud sobre embargo de remanentes, contenida en el oficio 2619 del 15 de octubre del 2021, suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, enviado al correo institucional del juzgado el día 4 de agosto del presente año, por ser procedente acorde con lo dispuesto en el artículo 466 del CGP,

SE DISPONE:

PPRIMERO: CONSIDERAR consumado desde el momento de recibo del citado oficio, el embargo de los bienes y/o dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente producto de los embargados, que sean de propiedad del ejecutado GERARDO HIVAN ROSERO ARGOTE identificado con cedula de ciudadanía N° 76.324.980 dentro del referido proceso

SEGUNDO: COMUNICAR al Juzgado Segundo de Pequeñas y Competencia Múltiple de Popayán, que es la primera comunicación recibida en tal sentido, y que, en su debida oportunidad, si a ello hubiere lugar, se le colocarán a disposición los respectivos bienes.

CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649b8cbfa9e83a3cd10fcdd35dc0ad401079900bdc27d8ee53bb007e0fa5d3df**

Documento generado en 09/08/2023 01:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>